

**RESOLUCIÓN N°: 897/15**

**ASUNTO:** Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Derecho Tributario, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

**Carrera N° 21.131/14**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Tributario, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Derecho Tributario, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como B.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

**ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:**

- Se expliciten en la normativa las actividades que debe realizar el alumno en el transcurso de la Práctica Profesional.
- Se actualice el programa de la asignatura Fiscalidad Internacional mediante la incorporación de temas referidos a las últimas reformas y proyectos propiciados por los organismos multilaterales para combatir la evasión fiscal internacional.
- Se implementen políticas tendientes a mejorar la tasa de graduación.
- Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.

**ARTÍCULO 5°.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 897 - CONEAU - 15**

CONEAU

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 1022/10.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Formación Práctica	Se implementen las actividades de formación práctica propuestas
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se designe un nuevo responsable de la asignatura Derecho Internacional Tributario con amplios antecedentes en la temática
Seguimiento de alumnos	Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se aprobó un nuevo Reglamento General de Cuarto Nivel de la Universidad.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se modificó la estructura de gestión: Se amplió el Comité Académico mediante la incorporación del Secretario de Posgrado de la Facultad y se reemplazó a 3 de sus miembros.
Plan de estudios	Se aprobó un nuevo plan de estudios que incrementa la carga horaria y que además asigna 60 horas a la redacción del trabajo final
Formación Práctica	Se presentan 3 convenios específicos con estudios jurídicos en los cuales los alumnos realizan las prácticas profesionales.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se designó un nuevo responsable de la asignatura Derecho Internacional Tributario. Asimismo, se incrementó el número de integrantes del plantel docente.
Investigación	Se ha incrementado el número de actividades de investigación.
Seguimiento de alumnos	Se ha implementado un Entorno Virtual (complementario de la enseñanza presencial), que se emplea en el seguimiento de alumnos y docentes. Sin embargo no se atiende a la recomendación respecto de establecer mecanismos de seguimiento de graduados.

## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Derecho Tributario, de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se inició en el año 1995 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior N° 123/95 que aprueba la creación de la carrera; Resolución del Consejo Superior N° 30/14 que aprueba el plan de estudios, el reglamento de la carrera y reglamento del Comité Académico; Resolución del Consejo Directivo N° 085/14 que designa al Director y a los integrantes del Comité Académico; Resolución del Consejo Superior N° 414/12 que aprueba un nuevo Reglamento General de Cuarto Nivel de la Universidad.

Asimismo, se presentan 3 convenios específicos de cooperación celebrados por la Universidad con estudios jurídicos pertenecientes a docentes de la carrera. La finalidad de estos convenios es establecer lazos de mutua colaboración de carácter académico/pedagógico sobre temas y problemáticas referidas al desarrollo y ejecución del plan de estudios vigente de la carrera de Especialización en Derecho Tributario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad del Litoral. El estudio jurídico se compromete a comunicar a la Secretaría de Posgrado de la Facultad la designación de un tutor externo que deberá entregar al tutor académico un informe sobre el desempeño del alumno una vez que este finalice la práctica. Por su parte, la Universidad coordinará las actividades que se generen entre el estudio y los alumnos de la carrera de posgrado. Un acuerdo fue firmado en el año 2010 y los dos restantes en el mes de junio del año 2012, con vigencia por 2 años renovable en forma automática. Finalmente, la Institución expresa el propósito de celebrar nuevos convenios específicos referidos a la práctica profesional de los alumnos.

También se presentan convenios de cooperación entre la Universidad del Litoral y Universidades nacionales y extranjeras (Salvador, Granada, Nantes, Perú) para el desarrollo de relaciones académicas, científicas y culturales y un convenio marco de cooperación celebrado por la Universidad con el Tribunal Fiscal de la Nación, cuyo objetivo es organizar, difundir y promover actividades tendientes a la formación de recursos humanos, específicamente la cooperación en actividades científico-tecnológicas, académicas y de

Res. 897/15



investigación sobre temas y problemáticas referidos a la carrera de Especialización en Derecho Tributario.

Se observa vinculación de la carrera con carreras de grado y posgrado que se dictan en la Institución. La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

### **Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes**

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Académico y un Comité Académico integrado por el Secretario de Posgrado de la Facultad y otros 5 miembros entre los cuales se encuentra el Director.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:



<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales (ambos títulos otorgados por la UNL).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Institución y Profesor titular en la Universidad de Belgrano.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (Ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 capítulos de libros y 5 libros).
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí (Ha integrado jurados de concursos docentes).

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis de la trayectoria de sus integrantes se advierte que el Director de la carrera, el Coordinador Académico y los demás integrantes del Comité Académico cuentan con el nivel de formación suficiente para cumplir con las funciones asignadas. Asimismo, se considera que cuentan con los antecedentes profesionales, académicos y de gestión suficientes.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior N° 30/14</b>		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	8	360 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Práctica Profesional (60 horas) y Elaboración del Trabajo Final (60 horas)	2	120 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		480 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses		
Plazo para aprobar la evaluación final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses para la entrega del trabajo final y tres turnos de examen para la presentación a la evaluación final integradora.		

### Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es de tipo estructurado. Comprende 8 módulos teórico- prácticos (360 horas), una Práctica Profesional de 60 horas de duración y 60 horas que se destinan a la elaboración del trabajo final. De acuerdo con lo informado en la autoevaluación, el cursado se desarrolla en 4 semestres, a razón de 2 módulos por semestre, ordenados en forma creciente. El art. 23 del reglamento específico establece que la Práctica Profesional se realiza a partir del tercer semestre, una vez que el Comité Académico autoriza la realización.

El plan de estudios también establece un sistema de créditos para el que si bien no explicita el valor de cada crédito, surge de lo establecido la equivalencia 1 crédito = 15 horas. El Reglamento específico establece la posibilidad de solicitar al Comité Académico el reconocimiento de créditos por cursos o actividades de posgrado realizadas en forma previa a la admisión a la Carrera, en la UNL o en otras universidades. Sobre la base de la opinión del Comité Académico resuelve el Decano. Los créditos reconocibles por esta vía no pueden superar el 30 % de los 32 créditos que en total otorga el cursado del plan de estudios

En el formulario electrónico se informa que las clases se desarrollan conforme a un cronograma que se define antes del inicio de clases de cada cohorte, tienen una frecuencia quincenal y se llevan a cabo los días viernes de 16 a 21 horas y sábados de 9 a 13 horas. Se añade que en algunas oportunidades, ante la necesidad de abarcar la totalidad de los temas previstos para cada módulo los estudiantes han debido cursar en forma más continua.

En la entrevista se informa que todas las asignaturas son teórico-prácticas y que las actividades prácticas consisten en análisis de casos, ejercicios concretos y resolución de situaciones que se verifican en la profesión.

El diseño del plan de estudios se considera adecuado. La duración total de la carrera y su distribución en los años programados es adecuada para el tipo de carrera propuesta. Las asignaturas incluidas, sus contenidos y la bibliografía son pertinentes y actualizados. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos y el plan de estudios.

Por otra parte, los temas y contenidos de las actividades curriculares, permiten generar las competencias para que el alumno se desarrolle satisfactoriamente en el ámbito profesional. Aun así, se recomienda actualizar el programa de la asignatura Fiscalidad Internacional mediante la incorporación de temas referidos a las últimas reformas y proyectos propiciados por los organismos multilaterales (OCDE, G-20, etc.) para combatir la evasión fiscal internacional, en particular, todo lo relacionado al intercambio de información tributaria.

#### **Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>60 horas correspondientes a la Práctica Profesional. Las restantes actividades curriculares son de carácter teórico-práctico.</b>
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí</b>	

Las actividades prácticas comprenden un total de 60 horas correspondientes a la Práctica Profesional que los alumnos deben realizar en organismos públicos o privados con los que la Universidad haya celebrado convenios. En los convenios con estudios jurídicos que se presentan no se detallan las actividades prácticas que deben realizar los alumnos. En el formulario electrónico se consigna que la Práctica Profesional podrá incluir estudio de casos, presentación de informes, contestación de traslados, impugnación de actas de determinación, proposición de herramientas judiciales en defensa del contribuyente, entre otras.

En la entrevista se informa que las prácticas en los estudios jurídicos privados consisten en llevar adelante casos dentro del ámbito específico del Derecho Tributario. Respecto del convenio marco con el Tribunal Fiscal de la Nación, se explica que los funcionarios de esa entidad pública asisten a la Universidad y proponen a los alumnos el análisis de casos para trabajar en el aula.

El art. 26 del Reglamento específico establece que la Práctica Profesional debe ser supervisada por un tutor académico (interno) y un tutor externo, responsable de la institución en la cual el estudiante desarrolla su entrenamiento. Las funciones del tutor académico incluyen: planificar, coordinar, asesorar y supervisar el proceso de enseñanza-aprendizaje de

la Práctica Profesional del alumno a su cargo, establecer un contacto periódico con el tutor externo, y elevar al Comité Académico un informe final acerca del desenvolvimiento de cada alumno en particular. Según se consigna en la correspondiente ficha de actividad curricular, en este informe deben detallarse los objetivos planteados para la Práctica, el lugar de su realización, las experiencias desarrolladas y los principales resultados o logros del estudiante.

Entre las funciones del tutor externo se cuentan llevar una planilla de asistencia y elaborar y entregar al tutor académico un informe sobre el desempeño del alumno una vez que este concluye la Práctica Profesional. El informe requiere el aval del organismo en el cual se desarrollaron las actividades, pero es evaluado por el tutor académico.

En la anterior evaluación de la carrera se recomendó que se implementaran actividades prácticas. En la entrevista se informa que los alumnos realizan actividades de carácter práctico en el aula. Estas actividades consisten en análisis de casos, ejercicios concretos y resolución de situaciones que se verifican en el ejercicio profesional, lo cual se juzga adecuado.

Las actividades de formación práctica resultan adecuadas al posgrado y al perfil del egresado previsto. La duración y carga horaria estipulada para el desarrollo de las mismas resultan suficientes. Dado que en los convenios con estudios jurídicos que se presentan no se detallan las actividades prácticas que debe realizar el alumno en el transcurso de la Práctica Profesional, se recomienda que las mismas se incorporen a la normativa.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado es necesario que el aspirante posea título universitario de Abogado. Los postulantes con título universitario otorgado por una universidad extranjera deben presentar el certificado de estudios y los programas analíticos de las materias que lo conforman, todo debidamente legalizado en el país de origen por la autoridad educativa correspondiente (Ministerio de Educación o similar) o por el Consulado Argentino en el país correspondiente. El Comité Académico evalúa los antecedentes de los aspirantes y puede requerir la realización de actividades académicas de nivelación. Sobre la base de la opinión del Comité, el Decano decide sobre la admisión. En los casos en los que el Comité Académico considere necesario que un aspirante realice alguna actividad académica de nivelación para el ingreso a la carrera podrá sugerir al aspirante realizarlo en el marco de las carreras de grado o posgrado existentes en el ámbito de la Universidad Nacional del Litoral u otras. La formación complementaria en el caso concreto será una condición más de admisión.





Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados y resultan suficientes.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Se expliciten en la normativa las actividades que debe realizar el alumno en el transcurso de la Práctica Profesional.

- Se actualice el programa de la asignatura Fiscalidad Internacional mediante la incorporación de temas referidos a las últimas reformas y proyectos propiciados por los organismos multilaterales para combatir la evasión fiscal internacional.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 32 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 25	9	2	12	2	-
Invitados: 7	2	2	2	1	-
Mayor dedicación en la institución	10				
Residentes en la zona de dictado la carrera	9				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho (27), Ciencias Contables (4), Economía (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	12
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	19
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	5
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	28

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta lo establecido en la resolución ministerial de estándares. En cuanto al nivel de titulación, se observa que 3 de los 32 docentes no informan título de posgrado.

Las trayectorias de los integrantes del plantel son adecuadas para el posgrado y las actividades curriculares a cargo. En atención a una recomendación recibida en la anterior evaluación de la carrera, se ha nombrado a un nuevo responsable del módulo que aborda los contenidos de Derecho Tributario Internacional (Módulo VII- Fiscalidad Internacional). El nuevo responsable cuenta con antecedentes pertinentes y suficientes.

Asimismo, se considera que aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera, cuentan con formación equivalente en relación con sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. En cada módulo se realizan una encuesta, a lo que se añade una encuesta anual. La Universidad cuenta con una plataforma -el Entorno Virtual Complementario para la Enseñanza Presencial- a través de la cual los alumnos realizan de manera voluntaria la encuesta correspondiente a cada módulo. En la encuesta anual -de preguntas abiertas- los alumnos expresan su opinión acerca de aspectos del desarrollo de la carrera entre los que se cuenta el desempeño docente. Se informa que el Comité Académico considera estas encuestas para la evaluación del desempeño docente.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	12
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	11
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Del análisis de las fichas de actividades de investigación que se presentan surge que 3 proyectos guardan relación con la temática de la carrera y que en ellos participan docentes de este posgrado. La Institución expresa el propósito de promover la participación del cuerpo docente en proyectos de investigación, con la colaboración de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad.

## V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

### Características

La modalidad de evaluación final consta de un trabajo final al que prosigue un coloquio final integrador. El trabajo final debe focalizarse en alguno de los temas/problemas planteados en el desarrollo de la carrera, debe ser fruto de las conclusiones que haya sacado el alumno sobre el tema/problema elegido para su estudio y en su evaluación se consideran especialmente la originalidad y el sustento teórico, fáctico y/o jurisprudencial del planteo. La evaluación final integradora es oral y consiste en una exposición sobre el trabajo final presentado, seguida de un coloquio.

Se presentaron las copias de 7 trabajos completos, acompañados por sus respectivas fichas. Se observa que en dos de los trabajos presentados no figura el nombre del autor.

La modalidad de evaluación final es adecuada. En la evaluación anterior se señaló la baja calidad de los trabajos presentados; en esta oportunidad, se considera que todos los trabajos finales presentados cumplen con la finalidad integradora y tratan temas de actualidad en la materia. Asimismo la bibliografía utilizada resulta satisfactoria y se encuentra actualizada.

### Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis o trabajo finales son 12, lo que se considera suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

El Reglamento específico establece que los tribunales evaluadores deben estar integrados por docentes de la carrera, sin especificar el número de miembros que deben conformarlos. Asimismo, se observa que en 4 de las 7 fichas de trabajo final que se presentan no se consigna la composición del tribunal evaluador. En una de las 3 fichas de trabajo final

en las que se consigna la conformación del jurado se informa que el trabajo fue evaluado por un único integrante del cuerpo académico (el Director); en otra se registra que el trabajo fue evaluado por Director y un docente. Si bien en estos casos se cumple con lo estipulado en la normativa, sería deseable la conformación de un criterio sostenido respecto de su composición.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Se informa que durante el cursado el Director y el Coordinador Académico intervienen en todas las instancias de evaluación, lo que les permite estar al tanto del desempeño de los alumnos. Esto se complementa con la plataforma Entorno virtual complementario para la enseñanza presencial, que permite el contacto entre el Coordinador y los alumnos, sin perjuicio de la modalidad presencial de dictado. Esta plataforma es el canal que se emplea para el envío previo de materiales a utilizar en clase, el planteo de inquietudes a través de foros y el envío de los trabajos finales de cada módulo, cuando corresponde. Por último, el alumno puede elegir entre los docentes la carrera un tutor que cobra especial importancia durante la elaboración del trabajo final.



Se informa que no existen mecanismos de seguimiento de egresados. Al respecto, no fue atendida la recomendación recibida en la anterior evaluación de la carrera.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 hasta el año 2013, han sido 101, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 50. Los graduados, desde el año 2005, han sido 15. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 36 meses (4 semestres de cursado, 6 meses de plazo para presentación del trabajo final y tres turnos de examen para la presentación de la evaluación final integradora).

El número de alumnos becados asciende a 20. Son becas de reducción de arancel financiadas por la Universidad.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa (que es de 3 años y medio) y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es baja. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que existe elevado

desgranamiento. En cuanto a la deserción, a la fecha de presentación de este posgrado se había cumplido la duración teórica de la carrera solo para la primera cohorte, por lo que los datos de los que se dispone no son suficientes para elaborar un juicio. Se recomienda implementar políticas tendientes a mejorar la tasa de graduación.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Se implementen políticas tendientes a mejorar la tasa de graduación.
- Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.

## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima es de 40 alumnos y la mínima de 15 estudiantes.

De acuerdo con lo informado en el formulario electrónico todos los espacios con los que cuenta la Facultad son compartidos por las carreras de posgrado (ninguna carrera tiene infraestructura y equipamiento de uso exclusivo). La Unidad académica dispone de numerosas aulas y su gabinete de informática está equipado con 30 computadoras personales. En la autoevaluación, se informa la adquisición de equipamiento informático: computadoras, cañones, módems para acceso a Internet y retroproyector de filminas.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

Se informa que la biblioteca cuenta con una sección de posgrado que contiene todo el material bibliográfico utilizado por las carreras del posgrado que ofrece la Facultad y que se ha incorporado material bibliográfico específico de tributación.

El fondo bibliográfico consta de 600 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 11 suscripciones a revistas especializadas. Además, los alumnos disponen de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (La Ley on line, Microjuris, Infoleg).

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente para el desarrollo del posgrado.

La Universidad no presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma, por lo que la institución debe contar con dichas certificaciones.

**Por lo expuesto,** se establece el siguiente compromiso:

- Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 1022 /10.

En la actual evaluación se pudo constatar, que la normativa presentada resulta adecuada y contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno es apropiada y la trayectoria de sus integrantes es suficiente para cumplir con las funciones asignadas.

El plan de estudios resulta adecuado. La duración total de la carrera y su distribución en los años programados es adecuada para el tipo de carrera propuesta. Las asignaturas incluidas, sus contenidos y la bibliografía son pertinentes y actualizados. Aun así, se recomienda actualizar el programa de la asignatura Fiscalidad Internacional mediante la incorporación de temas referidos a las últimas reformas y proyectos propiciados por los organismos multilaterales para combatir la evasión fiscal internacional.

Los requisitos de admisión son suficientes. Las actividades de formación práctica resultan adecuadas al posgrado y al perfil del egresado previsto. Se recomienda explicitar en la normativa las actividades que debe realizar el alumno en el transcurso de la Práctica Profesional.

El cuerpo académico resulta adecuado y los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Respecto de la calidad de los trabajos presentados todos cumplen con la finalidad integradora y tratan temas de actualidad en la materia, la bibliografía utilizada resulta satisfactoria y se encuentra actualizada, lo que

permite subsanar una observación efectuada en la evaluación anterior respecto de la baja calidad de los trabajos finales.

El seguimiento de alumnos resulta suficiente. Se recomienda implementar mecanismos para el seguimiento de graduados. La cantidad de graduados es baja. Asimismo existe elevado desgranamiento. Es por ello que se recomienda, se implementen políticas tendientes a mejorar la tasa de graduación.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados. El acervo bibliográfico resulta suficiente. Es necesario asegurar que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONEAU